

GACETA OFICIAL.

Su precio es el de **un peso** adelantado por semestre, y se recibe en esta Imprenta. Las personas de las demas Provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de correos.

SAN JOSÉ, DICIEMBRE 3 DE 1876.

Se admiten gratis los comunicados de interés público. Se insertan avisos á diez centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de diez líneas, y no llegando á éstas, su precio es **un peso**—Pago adelantado.

CONTENIDO.

Poder Ejecutivo.

Decreto, aprobando los Estatutos del Banco de Crédito.

Id. reservando al Gobierno las elecciones municipales.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Cartas autógrafas.

Comunicacion del Cónsul de Costa-Rica en Chinandega, sobre socorros á los Nicaragüenses.

Secretaría de Obras Públicas.

Acuerdo aumentando la tarifa de pasajes en el Ferro-carril.

Id. trasladando la Estacion de esta Capital.

Id. nombrando Director de la Carretera Nacional.

LA GACETA.

Movimiento Marítimo.

- Anuncios.

VICENTE HERRERA,

PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

Por cuanto:

La Sociedad anónima del Banco de Emision de Crédito ha propuesto los Estatutos que deben regirla, cuyo tenor es como sigue.

ESTATUTOS DEL "Banco de Emision."

CAPÍTULO I.

Constitucion del Banco y operaciones á que se dedicará.

Art. 1º—El Banco instituido por Decreto de 9 de Setiembre, se denominará "Banco de Emision." Queda establecido bajo la forma de una sociedad anónima; su domicilio es la Capital de la República, y se tendrán como socios fundadores las personas que menciona el precitado Decreto y las demas que en tiempo hábil llenen los requisitos al efecto establecidos.

Art. 2º—La duracion del Banco de Emision, será de cinco años, conforme al Decreto predicho; salvo que, segun la mente de él, la institucion se ensanche ó se prorogue.

Art. 3º—El capital del Banco será de quinientos mil pesos (\$500,000), asegurado con hipoteca de fincas libres en valor de un millon de pesos. (\$1,000,000).

Art. 4º—El objeto del Banco es mejorar la situacion económica de la República, por medio del prudente uso del crédito; y la operacion principal del Banco es emitir billetes de \$100, hasta la expresada cantidad de \$500,000, que devengarán el interes de 12 0/10 al año.

Art. 5º—La Direccion podrá subdividir los billetes, bajo el mismo correspondiente número, en dos ó cuatro partes, segun lo estimare conveniente.

Art. 6º—La emision, en ningun caso, podrá exceder de \$500,000, mitad del capital garantizado con hipoteca.

Art. 7º—Los intereses de los billetes se pagarán cada seis meses; pero los tenedores no recibirán sino un diez por ciento, y el dos por ciento restante quedará á beneficio de los socios fundadores, en recompensa de su valiosa garantía.

Art. 8º—La amortizacion de los billetes se hará por medio de un sorteo de cincuenta mil pesos (\$50,000), que tendrá lugar cada seis meses, en la forma que mas adelante se dirá.

Art. 9º—Los intereses que deban pagarse al Banco serán los mismos que devenguen los billetes, y el pago se verificará semestralmente.

Art. 10—El Banco emitirá billetes para la exportacion del café, haciendo uso de la generosa concesion que el Supremo Gobierno se ha servido hacerle.

Art. 11—La suma prestada por el Gobierno será devuelta con los primeros ingresos que tenga el Banco en todo el año; el préstamo será reducido á la cantidad estrictamente necesaria, la cual irá disminuyendo cada año, á consecuencia de las amortizaciones. El sobrante será devuelto al Gobierno inmediatamente.

Art. 12—Los préstamos que haga el Banco podrán ser asegurados con fianzas que calificará el Administrador, conforme á las instrucciones que le dé la Junta, ó con hipoteca á igual satisfaccion.

Art. 13—En caso de hipoteca, es condicion implícita del contrato, que si fuere preciso ejecutar la finca hipotecada, se rematará sin previo valúo de peritos, sirviendo de base la cantidad adeudada. El remate será público, y se anunciará tres veces en el Boletín Oficial, con quince dias de intervalo cada vez.

Art. 14—Para que el Administrador del Banco admita en garantía una finca, es preciso que la libertad de ella conste en certificación dada por el Registrador de Hipotecas; ó si la finca estuviere gravada, tenga un valor que preste buena garantía, á juicio del Administrador. La certificación dicha y la aceptacion del Administrador, de la cual se tomará

razon en el Registro, sin otra formalidad, bastarán para tener por constituida la hipoteca, válida y ejecutiva, sin necesidad de escritura pública.

CAPÍTULO II.

Administracion del Banco.

Art. 15—El Administrador es el Jefe del Establecimiento, y presidirá la Junta Directiva, con voz y voto en ella. Será nombrado por el Gobierno, quien le asignará la dotacion correspondiente; y á su cargo estará el manejo de la Caja.

Art. 16—La Junta Directiva se compondrá de cuatro vocales que deben tener la calidad de socios, suscritos, por lo ménos, hasta en cantidad de \$ 10,000. Estos cargos son gratuitos y honoríficos. Uno de los vocales desempeñará las funciones de Secretario de la Junta Directiva.

Art. 17—Habrá ademas un Tenedor de Libros y un Escribiente, nombrados por el Gobierno, quien les asignará los sueldos respectivos y fijará los gastos de oficina.

Art. 18—La Junta Directiva, por mayoría de votos, decidirá sobre todos los asuntos relacionados con la institucion; y para que haya sesion, se necesita de la concurrencia de todos los vocales.

Art. 19—El Administrador del Banco cumplirá, bajo su responsabilidad personal, todas las disposiciones que dicte la Junta Directiva; y en cumplimiento de ellas, hará los préstamos que se soliciten, consultándole las dudas que ocurran y velando en todo por el cumplimiento de la ley y la observancia de los Estatutos.

Art. 20—El Administrador asistirá diariamente á su oficina á las horas acostumbradas en las demas de la República; y velará sobre el buen desempeño de los empleados subalternos.

Art. 21—El Secretario de la Junta Directiva llenará las funciones correspondientes á este cargo.

CAPÍTULO III.

De la reunion general de accionistas.

Art. 22—La compondrán todos los socios, y los ausentes pueden ser representados por una cartapoder.

Art. 23—La reunion general tendrá lugar siempre que sea convocada, y celebrará sesiones ordinarias en la primera quincena de los meses de Enero y Julio, el dia que prefije el Administrador, con el objeto de imponerse del estado de los negocios y todas las operaciones del Banco. Habrá asimismo reunion general, siempre

que sea convocada por el Ministerio de Hacienda ó por el Administrador.

Art. 24—Las reuniones, tanto ordinarias como extraordinarias, se anunciarán en la "Gaceta Oficial", con ocho dias de anticipacion.

Art. 25—Cuando la reunion de accionistas sea convocada extraordinariamente, se ocupará tan solo de los asuntos que al abrirse la sesion exprese el que la presida.

Art. 26—La reunion general de accionistas será presidida por el Administrador del Banco, y autorizará el acta el Secretario de la Junta Directiva.

Art. 27—La reunion general de accionistas deliberará y resolverá sobre los negocios que le sean sometidos por la Junta Directiva ó por el Ministerio de Hacienda, y en las ordinarias tambien sobre las proposiciones que hagan los socios.

Art. 28—Para que haya *quorum* en la reunion general bastará que los concurrentes, por sí ó por procuracion, representen las dos terceras partes del Capital suscrito.

Art. 29—La reunion general de accionistas en la sesion ordinaria de Julio de cada año, nombrará los cuatro vocales que deben formar la Junta Directiva; de manera que los primeramente elegidos terminarán sus funciones en la fecha expresada.

Art. 30—Las resoluciones de la Asamblea General se harán por mayoría de votos, y para graduarla se atenderá al monto del capital suscrito por los votantes. En caso de empate, decidirá el Administrador del Banco.

Art. 31—La eleccion de los cuatro vocales se hará por mayoría relativa, y pueden ser reelectos.

Art. 32—Las faltas absolutas ó temporales de los expresados vocales, pueden ser llenadas por el Administrador, llamando en subrogacion de aquellos, á los socios que tenga por conveniente, siempre que hayan suscrito, cuando ménos, por 10,000 pessos.

CAPÍTULO IV.

Disposiciones generales.

Art. 33—Los presentes Estatutos no pueden modificarse sino por acuerdo de la reunion general de accionistas, y con aprobacion del Gobierno.

Art. 34—Los billetes que emita el Banco serán los mismos del Nacional; pero en el reverso llevarán las firmas del Administrador y dos vocales.

Art. 35—Los documentos á favor del Banco, en cuanto á pri-

vilegios de exigibilidad, quedan nivelados á las letras de cambio.

Art. 36.—La procuracion del Banco la tendrá la persona que la Direccion nombre.—Por su trabajo percibirá las correspondientes costas personales que causen los deudores morosos, y además un dos por ciento sobre la cantidad que motive la ejecucion, como pena al deudor moroso; á no ser que la Direccion tenga por conveniente hacer otro arreglo particular.

Art. 37.—Los deudores al Banco no gozarán del fuero de domicilio.

Art. 38.—Los sorteos se verificarán, como queda establecido, cada seis meses, á contar desde que principien las operaciones del Banco, y en cantidad de \$ 50,000 cada uno. Serán anunciados al público con ocho dias de anticipacion. El Administrador y la Junta Directiva presidirán el acto. Cinco mil números representando otros tantos billetes, serán insaculados; y se tendrán por premiados los primeros quinientos que se saquen á la suerte. Inmediatamente se dará noticia al público del resultado, y desde el día siguiente al del sorteo, el importe de los billetes premiados y los correspondientes intereses, quedarán á disposicion de los tenedores. Los intereses semestrales de los billetes no premiados serán cubiertos á la presentacion, desde el siguiente día de verificado cada sorteo.

Art. 39.—Los billetes de exportacion de café, concedidos por el Gobierno, se venderán en el Banco al contado.

Art. 40.—Cuando haya de cancelarse las escrituras que garantizan el capital del Banco, será por el Juez de 1ª Instancia, con asistencia del Fiscal de Hacienda, en representacion de los derechos públicos, y de la persona que la sociedad autorice al efecto."

Encontrando que el proyecto precedente llena su objeto y las miras que el Gobierno se propone al establecer la precitada institucion;

POR TANTO;

En uso de las facultades extraordinarias de que estoy investido, he tenido á bien decretar y

DECRETO:

Art. 1º.—Apruébanse los preinsertos Estatutos del Banco de Emision de Crédito.

Art. 2º.—Dicho Establecimiento empezará sus operaciones el 4 de este mes.

Art. 3º.—Las innovaciones legales hechas en el presente Decreto, son exclusivas en favor del Banco; sin alterar para otros asuntos la legislacion vigente.

Dado en el Palacio Nacional de San José, á 1º de Diciembre de 1876.

VICENTE HERRERA.

Por el Secretario de Hacienda,
el de Relaciones Exteriores,
RAFAEL MACHADO.

VICENTE HERRERA,
PRESIDENTE PROVISORIO DE LA
REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

Considerando: que se acerca la época de hacer las elecciones municipales y han dejado de existir las Electorales que debian verificarlas; siendo conveniente fijar la manera de proceder en la indicada materia, en uso de las facultades extraordinarias de que me hallo investido, he tenido á bien decretar y

DECRETO:

Artículo único. En tanto que se dé la Constitucion de la República, el Gobierno se reserva las elecciones que correspondía hacer á aquellas Asambleas.

Dado en el Palacio Nacional, á los dos días del mes de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis.

VICENTE HERRERA.

Por el Secretario de Estado en
el Despacho de Gobernacion,
el de Relaciones Exteriores.

RAFAEL MACHADO.

Secretaría de Relaciones
Exteriores.

MARCO A. SOTO,
PRESIDENTE PROVISORIO DE LA RE-
PÚBLICA DE HONDURAS.

A S. E. el Presidente Provisorio de la
República de Costa-Rica.

SEÑOR Y AMIGO DISTINGUIDO:

La mayoría de mis conciudadanos, por un voto de particular confianza, me ha llamado á ejercer el Gobierno Provisorio de la República que inauguré, solemnemente, en el Puerto de Amapala, el 27 de Agosto próximo anterior.

En alto grado me satisface manifestar á V. E. que la autoridad suprema que ejerzo no ha encontrado la menor resistencia en el pais, y que los Hondureños, guiados por el buen sentido y por las mas nobles y patrióticas ideas, aceptan y apoyan el programa de paz, trabajo, honradez y progreso bajo cuyos auspicios se inauguró el Gobierno que presido.

Me es dable, pues, consagrarme, en plena paz, á los trabajos políticos y administrativos que conduzcan á labrar el bien, la felicidad y la honra del pueblo hondureño. Entre esos trabajos, será para mí muy grato y esmerado el que emplee para mantener y afirmar francas y cordiales relaciones con el Gobierno que dignamente preside V. E., y para dar al propio tiempo, testimonios de simpatía y fraternal interés á la Nacion costaricense, vecina y hermana de la República de Honduras.

Deseando vivamente la felicidad de V. E. y de su ilustrado Gabinete, y haciendo verdaderos votos por la paz, engrandecimiento y ventura de la República de Costa-Rica, me es satisfactorio y honroso ofrecer á V. E. las seguridades de mi distinguida estimacion, y suscribirme de V. E.,

Leal y buen amigo.

(F.) MARCO A. SOTO.

(F.) RAMON ROSA.

Escrita en Comayagua, en la casa de Gobierno, á 20 de Octubre de 1876.

VICENTE HERRERA,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE
COSTA-RICA.

A S. E. Don Marco A. Soto, Presidente Provisorio de la República de Honduras.

SEÑOR Y AMIGO:

Muy grato me ha sido recibir la autógrafa de V. E., fecha el 20 de Octubre último, participándome que ha sido llamado á ejercer el Gobierno Provisorio de la República, que fué inaugurado solemnemente en Amapala el 27 de Agosto de este año.

Es satisfactorio que la generalidad de los hondureños, acepten y apoyen el Gobierno de V. E.; y el programa bajo el cual se ha instalado.

Mis fervientes deseos son, que á la sombra de la paz, Honduras se recobre de sus pasados quebrantos, y alcance la grandeza y prosperidad á que esa República está llamada por tantos títulos.

Yo secundaré los propósitos de V. E. en cuanto al mantenimiento de las cordiales relaciones que deben mediar siempre entre pueblos hermanos como Costa-Rica y Honduras; y á estrecharlas mas y mas cada dia, sentando las bases conducentes á lograr que ámbos Pueblos formen una sola Nacion.

Haciendo votos por la felicidad personal de V. E., me es honroso ofrecerle las seguridades de la distinguida consideracion con que me suscribo de V. E.,

Leal y buen amigo.

(F.) VICENTE HERRERA.

(F.) RAFAEL MACHADO.

Palacio Nacional. San José, Noviembre 29 de 1876.

LORENZO LATORRE,

GOBERNADOR PROVISORIO DE LA REPÚBLICA
ORIENTAL DEL URUGUAY,

A S. E. el Presidente Provisorio de la República
de Costa-Rica.

Señor:

He tenido el honor de recibir la carta autógrafa de V. E. fecha 10 de Agosto próximo pasado, en la que se sirve participarme que un movimiento popular efectuado el 30 del mes anterior y apoyado por el Ejército, puso término á la Administracion del Licenciado D. Aniceto Esquivel, proclamando á V. E., al mismo tiempo, Presidente Provisorio de la República de Costa-Rica; y que procurará estrechar y fortalecer mas y mas cada dia las relaciones que existen entre esta República y la de Costa-Rica.

Al agradecer á V. E. esa comunicacion, tengo la satisfaccion de manifestarle en respuesta, que animado de los mismos deseos que V. E. se digna expresar, procuraré por todos los medios á mi alcance, que se cultiven y estrechen las relaciones que felizmente ligan á esta República con la de Costa-Rica.

Haciendo votos por la prosperidad y engrandecimiento de esa

República y la felicidad personal de V. E., le saluda atentamente.

(F.) LORENZO LATORRE.

(F.) AMBROSIO VELAZCO.

Casa de Gobierno.
Montevideo, Setiembre 26 de 1876.

Berna, Octubre 6 de 1876.

Hemos recibido las letras, fechas en San José el 25 de Agosto último, por las cuales V. E. ha tenido á bien comunicarnos su nombramiento de Presidente de la República de Costa-Rica.

Al dar á V. E. las gracias por dicha comunicacion y por los votos que se sirve hacer en favor de la prosperidad de la Suiza, podemos asegurarle que emplearemos todo esfuerzo para mantener y ensanchar las relaciones de amistad que existen entre la Confederacion Suiza y la República de Costa-Rica, en provecho de ámbos paises, vinculados por la semejanza de las instituciones.

Hacemos votos sinceros por la prosperidad de V. E. y por la del pueblo que le ha confiado sus destinos.

Aprovechamos esta ocasion para presentar á V. E. las seguridades de nuestro profundo respeto.

A nombre del Consejo Federal Suizo,
el Presidente de la Confederacion.

(F.) SPELTL

El Canciller de la Confederacion,

(F.) SCHIESS.

A S. E. Don Vicente Herrera, Presidente
Provisorio de la República de Costa-Rica.

& . & . & .

SAN JOSÉ.

Señor:

He recibido la carta que V. E. tuvo á bien dirigirme el 25 de Agosto de este año, anunciándome haber sido proclamado Presidente Provisorio de la República de Costa-Rica. Al presentar á V. E. con este motivo mis mas sinceras felicitaciones, le suplico que admita la expresion de los votos que hago por su felicidad y por el creciente progreso del Estado á cuya cabeza ha sido colocado V. E., como tambien las seguridades de mi sincero aprecio y afecto.

Copenhague, 14 de Octubre de 1876.

(F.) CHRISTIAN R.

(R.) O. D. ROSENORN LEHN.

A S. E. Don Vicente Herrera, Presidente
Provisorio de la República de Costa-Rica.

Muy Querido y Grande Amigo:

Recibí la carta que V. E. tuvo á bien dirigirme, con fecha 25 de Agosto de este año, anunciándome su advenimiento á la Presidencia Provisoria de la República de Costa-Rica. Al dar á V. E. las gracias por dicha comunicacion, me apresuro á darle los parabienes por la honrosa prenda de confianza que acaba de darle la Nacion Costaricense, manifestándole mis votos sinceros por su felicidad personal, así como por la prosperidad de esa República.

Suplico á V. E. se persuada de que me será grato que se mantengan y estrechen los lazos de amistad y buena armonía que felizmente existen entre el Reino de los Países Bajos y la República de Costa-Rica.

Aprovecho con placer esta oportunidad de manifestar á V. E. los sentimientos de alto aprecio con que soy,

Muy Querido y Grande Amigo,
De V. E.

Buen Amigo,
(F.) GUILLERMO.

Castillo del Loo,
25 de Octubre de 1876.

Al Presidente Provisorio de
la República de Costa-Rica.

Chinandega, Noviembre 23 de 1876.

SEÑOR:

Por el último vapor que arribó á Corinto el 14 del actual, tuve el honor de recibir el muy atento oficio de V. E. fecha el 9 del mismo, en que se sirve comunicarme que, á consecuencia de las desgracias ocurridas en esta República á principios de Octubre último, especialmente en Managua, ese Supremo Gobierno y el Pueblo de Costa-Rica, que no pueden ser indiferentes á la suerte infortunada de sus hermanos los habitantes de esta República, han procurado subvenir á las necesidades de los que, por el siniestro ocurrido, han quedado reducidos á la miseria, ó sufrido graves perjuicios en su familia é intereses: que en tal concepto y en virtud de providencia dictada por ese Supremo Gobierno, el generoso Pueblo de Costa-Rica había levantado suscripciones voluntarias ó colectas caritativas en todas sus Provincias, encabezadas por Comisiones de Señoras, Señoritas y Caballeros; que aunque no podía fijarse aun el valor de las diferentes sumas colectadas, atendido lo urgente del caso, ese Supremo Gobierno había acordado mandar situar en esta República la cantidad de \$8,000, bajo la inteligencia de que, si las sumas recogidas excedieren de esta cantidad, despues se remitirá el exceso: que aunque se consideraba natural por ese Gobierno poner dicha suma á disposición del de esta República, la circunstancia de no haber contestado la carta autógrafa en que se le comunicaba la elevación á la Presidencia del Excmo. Sr. Dr. Herrera, hizo estimar mas conveniente lo contrario: que, por tal motivo, ese Supremo Gobierno tuvo á bien enviar por conducto del Sr. Cónsul General Don Pedro J. Alvarado los referidos \$8,000, y comisionarme á mí, como Cónsul de Costa-Rica en esta Ciudad, para que, de acuerdo con las Hermanas de la Caridad, residentes en Leon ó Granada, procediera á hacer la distribución entre los mas pobres y necesitados de Managua, ó en caso que no pudiera lograrse la cooperación de las Hermanas, lo hiciera con el Sr. Alvarado y aso-

ciados del Sr. Cura de aquella Ciudad.

Excusado es manifestar á V. E., Sr. Ministro, que no dudo que el Pueblo Nicaragüense, especialmente el desgraciado de Managua, agradecerá como es debido, la generosa filantropía con que el Pueblo Costaricense se presta á remediar sus grandes necesidades en la calamidad presente, y que yo como Nicaragüense, no puedo ménos que manifestar mi profunda gratitud por tan marcado beneficio. Nada de esto es extraño ni ajeno á los nobles y delicados sentimientos del generoso Pueblo de Costa-Rica, cuya caridad cristiana para con sus hermanos es tan proverbial y tan generalmente reconocida.

Despues de haber conferenciado con el Sr. Alvarado sobre la manera mas fácil y expedita de llenar nuestro honroso cometido, nos pareció que no sería el medio mas adecuado de satisfacer los deseos de ese Supremo Gobierno el valernos de las Hermanas de la Caridad, tanto por la molestia que á éstas debía inferírseles haciéndolas trasladarse á Managua desde Leon ó Granada, donde residen, como por que no pueden hallarse al corriente de quiénes son los mas necesitados, entre los pobres desgraciados de aquella Ciudad.

Esta última razon, agregándose en mí la avanzada edad en que me encuentro y los achaques consiguientes de que adolezco, nos hizo desechar el medio de trasladarnos personalmente á Managua para hacer por nosotros mismos la dicha distribución.

Por otra parte, Sr. Ministro, nos ocurrió la idea de que acaso ese Supremo Gobierno ignoraba, al dignarse honrarnos con esta comision, que en la misma Ciudad de Managua, pocos dias despues de aquel desgraciado suceso, se estableció de órden de este Gobierno una Junta de Beneficencia, compuesta de las personas mas autorizadas y que mejor conocen las necesidades de sus pobladores, entre los cuales figura en 1ª línea el mismo Sr. Cura, á fin de que ella se entendiera con el manejo y distribución entre los mas menesterosos, de las cantidades que la caridad pública colectara y destinara á este objeto.

En tal concepto, nos pareció mas acertado, siguiendo el espíritu de nuestras instrucciones y atendiendo al mejor lleno de los generosos y nobles deseos de ese Supremo Gobierno, remitir y poner dicha suma á disposición de dicha Junta, como en efecto lo hemos verificado, haciéndose cargo de esta comision el mismo Sr. Alvarado, sin que la premura del tiempo haya dado todavía lugar á que se conteste de su recibo.

Esperamos que esta medida sea de la entera aprobación y agrado de ese Supremo Gobierno, á quien, de nuevo, lo mismo que al caritativo Pueblo de Costa-Rica, protesto mi gratitud, suplicando al Señor Ministro se digne admitir las

consideraciones del distinguido aprecio con que soy y me firmo su afmo.

Seguro Servidor.

MARIANO MONTEALEGRE.

Honorable Señor Ministro de Beneficencia de la República de Costa-Rica.

Secretaría de Obras Públicas.

Palacio Nacional.

San José, Diciembre 1º de 1876.

CONSIDERANDO: que al rebajar, por acuerdo de 29 de Mayo del corriente año, los pasajes en los trenes del Ferro-carril, se tuvo en cuenta el aumento que se calculaba que habría en el número de personas que hiciesen uso de este medio de locomoción: que la experiencia, en el trascurso del tiempo, ha demostrado que los pasajes, en cuanto al número de personas, no se han aumentado sensiblemente; mientras que los rendimientos en favor del Tesoro Público han disminuido: que con vista de semejantes resultados y atendiendo al propósito que el Gobierno tiene de procurarse recursos que lo pongan en aptitud de impulsar la prosecucion de los trabajos del mismo Ferro-carril,

ACUERDA:

* Desde el dia 15 del corriente mes se aumenta la tarifa de pasajes en los trenes del Ferro-carril con un 25 0/0 sobre la actual tarifa; y para evitar las dificultades que pueden ofrecer las fracciones en las estaciones y paraderos intermedios entre la Capital y las de Provincias, se establece: que toda fraccion de la moneda corriente establecida, ó se aumentará en la inmediata si llega á 2½ cts., ó se reducirá á la inmediata inferior si no llega á esa cantidad.

COMUNIQUESE.

Rubricado de mano de S. E. el Presidente de la República. Por ausencia del Secretario de Obras Públicas, El de Relaciones Exteriores,

MACHADO.

Secretaría de Obras Públicas.

Palacio Nacional.

San José Diciembre 1º de 1876.

CONSIDERANDO: que, segun los informes de inteligentes, recibidos por el Gobierno, es sumamente peligrosa la bajada de los trenes á la Estacion llamada "de abajo" en esta Capital, por el grande declive que tiene el camino desde la plaza de la Estacion al lugar donde actualmente llegan los trenes; y siendo uno de los más rigurosos deberes del Gobierno, evitar cualquiera desgracia que pudiera ocurrir á las personas que transitan, así como la conservacion de las máquinas,

ACUERDA:

Suprímese la Estacion llamada "de abajo" en esta Capital, mientras el trayecto que media con la que se denomina "de arriba" no se reforme bajo niveles que ofrezcan toda seguridad. El Superintendente dictará sus disposiciones á fin de cumplimentar este acuer-

do á mas tardar desde el dia 15 del corriente mes.

COMUNIQUESE.

Rubricado de mano de S. E. el Presidente de la República. Por ausencia del Secretario de Obras Públicas, El de Relaciones Exteriores,

MACHADO.

Secretaría de Obras Públicas.

En reposicion del Señor Don Juan Solano, cuya renuncia se ha admitido, el Supremo Gobierno ha tenido la bien nombrar Director de la Carretera Nacional al Señor Don Juan Matamoros.

Palacio Nacional. San José, Noviembre 30 de 1876.

LA GACETA.

San José, Diciembre 3 de 1876.

El presente número registra en la parte oficial varias disposiciones de la mayor importancia. Vamos á ocuparnos de algunas de ellas.

Se ve en primer lugar el Decreto aprobando los Estatutos del "Banco de Crédito."

Hace algun tiempo que el Gobierno se ocupó de un proyecto que tenia por objeto establecer este Banco. Bien acogido por varias personas amantes del progreso del país, fué mal interpretado y combatido por otras que, acaso, aunque de buena fe, se fijan en sus intereses particulares ántes que en los generales.—El Banco quedó, por entónces, en proyecto.

Pero las necesidades apremiantes criadas á consecuencia de la crisis financiera por la cual atraviesan no solo Costa-Rica, sino tambien todos los demas pueblos de la América, obligaron á volver á pensar en el asunto; y esta vez, se ha logrado fundar el Banco con la activa y patriótica cooperación de muchos de los principales propietarios del país y de algunos extranjeros vecindados aquí.

No es, seguramente, nuestra pluma la mejor recortada para tratar del asunto; pero ya que, por desgracia, en Costa-Rica hay tan pocos que quieran escribir sobre las grandes cuestiones económicas, vamos á procurar darnos á entender, emitiendo algunas ideas sobre el principio que sirve de base á esa Institucion.

Notorio es que el crédito es una fuente de riqueza que se asemeja al capital, y aun algunas veces le aventaja cuando se sabe hacer uso de él.—Si él está basado en un capital efectivo; esto es, cuando el capital y el crédito se combinan, los resultados no pueden ménos de ser seguros.

En Costa-Rica hay multitud de grandes y pequeños propietarios, cuyo crédito permanece inactivo, ó á lo ménos, no lo aprovechan sino solo para sus propias negociaciones.

Movilizar ese crédito en provecho de la industria y del comercio, por medio de un papel suficientemente garantizado que represente ese crédito, es el objeto

propuesto en la fundacion del Banco.

No hay, en la ocasion, suficiente dinero circulante, y si lo hay en algunas partes, no puede obtenerse sino á un interes crecido. Pues bien, el papel del Banco puede muy bien ocurrir á la necesidad, poniendo en circulacion una cantidad dada que auxiliará poderosamente al agricultor, al industrial y al negociante, alentando sus empresas sin necesidad de sujetarse á los enormes sacrificios de un interes crecido, y sin exponerse á la agonía de esos plazos cortos que no permiten hacer uso del dinero, que con tantos sacrificios se logra, sino es en negocios de resultados momentáneos.

Como se ve por los Estatutos, los billetes del Banco de Crédito representan un capital cierto, indudable, puesto que está garantizado por firmas muy respetables y por hipotecas que valen el duplo. Además, estos billetes ganan un interes efectivo, un interes que se paga, sin falta alguna, cada seis meses, y puede tambien convertirse en dinero por medio de los sorteos semestrales.

Si un simple pagaré, otorgado por una persona responsable, es un valor que circula con el mismo aprecio que una cantidad de dinero efectivo, ¿por qué estos billetes garantizados por tantas personas responsables, y por hipotecas de un valor real y que, además del interés que ganan, tienen tantos otros privilegios, podrían ser rechazados y no circular con mejor aprecio que cualquier otro documento de crédito?

De esperarse es que un pais financiero, por carácter, como Costa-Rica, muy pronto comprenderá las ventajas de un Establecimiento que lo redime de las exigencias de una situacion ficticia, por que, en efecto, repartida la riqueza, como lo está aquí, basta para que cada uno comprenda su verdadera posicion el considerar: que el dinero no es mas que un signo representativo de la riqueza y cuyo destino es servir de medio en las transacciones; pero que él no constituye esencialmente la riqueza: que el crédito lo suple con ventajas, puesto que el dinero puede salir del pais y el crédito permanece en él.

¿Cuánta es la cantidad de dinero circulante en Costa-Rica?—Muy insignificante, en verdad, si se atiende al valor de las transacciones que se verifican en un tiempo dado.—¿Cómo es, pues, que no existiendo mas en dinero efectivo que una cantidad como diez, nuestras transacciones se elevan á un valor como mil, acaso como cien mil? Ese prodigio se debe al crédito individual. Lo cual quiere decir que el dinero, como el crédito, son medios representativos del capital.

De consiguiente, no aprovechar el crédito para ensanchar las negociaciones, para fomentar las empresas y dar vida á la industria, es lo mismo que atesorar el dinero dentro de una caja sin apro-

vecharse de él. Esto es lo que llamamos un capital muerto.

Por medio del Banco, se va á poner en circulacion una muy pequeña parte de ese capital que existe en el pais en todos los propietarios grandes y pequeños, y creemos no engañarnos en nuestras esperanzas, cuando aseguramos que esa Institucion recibirá un poderoso ensanche cuando, por la práctica, puedan todos conocer sus inmensas ventajas en favor de la riqueza pública.

Lo que ahora se hace es un ensayo. El pueblo costaricense no puede ser engañado en esa materia. Apesar de las siniestras sugerencias que se pretenda infundirle, él se penetrará de su verdadero interes y, como siempre, se atendrá á sus propias inspiraciones y apoyará una Institucion que tiende á mejorar su condicion.

Otras disposiciones gubernativas que hoy se leen en la Gaceta son relativas al Ferro-carril.

No rechazamos sino que, ántes bien, aplaudimos el interes en favor del público que movió al Gobierno á trasladar la Estacion del Ferro-carril al lugar donde últimamente ha estado en esta ciudad, acercándola al centro de ella. El actual Jefe del Poder Ejecutivo acogió la idea de entónces, en la creencia de que ese cambio podia verificarse sin perjuicio para las máquinas, ni peligro para las personas.

Pero el hecho es que el desnivel en ese pequeño trayecto de unas setecientas varas á lo mas, es tan considerable, como no existe en todo el que media entre Cartago y Alajuela. Segun informes llega á un 10 0/10.

Cualquiera persona que tenga aunque no sea mas que ideas generales sobre ferro-carriles, convendrá en que la carrera de los trenes, con un declive semejante, no puede verificarse, sino es con grave daño de las máquinas y con inminente peligro para los pasajeros.

Verdad es que, hasta aquí, se ha hecho el tráfico sin que haya sucedido una desgracia; pero es muy cierto que las máquinas han sufrido un deterioro muy notable y que, cada dia, el peligro de que una caldera reviente se hace mas posible, y al Gobierno toca prevenir esas eventualidades, que no solo ocasionarian desgracias irreparables, sino que nos privarian de las máquinas que tanto dinero cuestan y tan buenos servicios prestan.

Si es posible arreglar el ramal de modo que, sin perjuicio ni peligro, los pasajeros puedan disfrutar de la comodidad de tomar el tren en un lugar próximo, el Gobierno está dispuesto á hacer esa reforma; pero mientras tanto resignémonos á la necesidad de dar unos pasos más, en cambio de nuestra propia seguridad personal y en obsequio de los intereses nacionales.

No se olvide que en medio de ese trayecto está la Fábrica Na-

cional, tan valiosa por lo que ella vale y por sus productos, y precisamente ese importante edificio está situado en el punto mas peligroso para la ascension de las máquinas. Una eventualidad como la que se teme destruiría ese Establecimiento, y los perjuicios para la Nacion serian incalculables.

Seamos, pues, prudentes y no expongamos grandes intereses en cambio de insignificantes comodidades. La Ciudad de San José es pequeña, podriamos decir diminuta, en comparacion de otras Capitales, no digamos de Europa sino de América. Es probable que dentro de algunos años, la Estacion que hoy nos parece distante estará comprendida dentro de los límites de la Ciudad. Las generaciones pasan; pero los pueblos permanecen y se ensanchan. Trabajemos para lo futuro, no solo en lo que toca á nuestro modo de existir interior, sino tambien en todo lo que toca á la vida y felicidad del pais.

Tambien se aumenta por otro acuerdo la tarifa de pasajes en el Ferro-carril. No sabemos qué moviese al Gobierno á rebajarla hasta un extremo que no puede compararse con las tarifas de los demas ferro-carriles de Hispano-América. Talvez se creyó aumentar con esto el tráfico y compensar con el mayor número de pasajes la grande rebaja que se hacia.

Pero es preciso confesar que si se hubiese tomado en cuenta lo escaso de nuestra poblacion y si se hubiesen consultado hechos recientes, no se habria incurrido en ese error.

No hace mucho tiempo que se habia ensayado eso mismo, y la experiencia demostró que la baratura de los pasajes no aumentaba sensiblemente el número de pasajeros.

Las personas que trafican por los trenes, ya sea por negocios ó por placer, lo mismo pueden pagar cuatro que seis. La tarifa mas alta que hemos tenido compensa de una manera tan ventajosa el costo que los transeuntes pudieran hacer por otros medios, en carruaje ó cabalgadura, que es seguro que con muy raras excepciones, todos preferirian siempre el Ferro-carril, especialmente si se trata de traslacion de familias.

El Gobierno, que está en el empeño de mejorar las rentas para invertir el sobrante que pueda llegar en adelantar la misma vía férrea y arribar, en el menor tiempo posible, al término de esa vital empresa: que exponiéndose á la grita, animadversion é intriga de los que se hallaban bien avenidos con el antiguo sistema, ha hecho ya economías considerables hasta el punto de que hoy, en vez de tener que suplir cinco ó seis mil pesos mensuales en el tráfico de trenes entre Cartago y Alajuela y conservacion del trayecto, todo se hace con sus solos productos, no obstante la sensible disminucion por la rebaja en la tarifa; el Gobierno, repetimos, con

tan laudable intento ha creído deber elevar la expresa tarifa con un 25 0/10 sobre la que actualmente rige, en la confianza de que no se recibirá mal por el público todo lo que tienda á aumentar los recursos para impulsar con mas actividad los trabajos del Ferro-carril.

MOVIMIENTO MARITIMO.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Puerto de Limon.



Noviembre 11.—Hoy á las diez de la mañana ancló en este puerto el bergantin-goleta inglés "Cleta," al mando de su capitan J. A. Setsen, de porte 118 toneladas, 7 tripulantes, procedente de Bluefields, con carga gral., consignado á su mismo capitan.



En esta misma fecha á las 2 de la tarde ancló en este puerto el vapor de la Mala Real Inglesa "Tasmanian," al mando de su capitan Kemp, de porte 2,956 toneladas, 125 tripulantes, procedente de Jamaica y Colon, con 12 pasajeros, carga general, consignado á J. S. Reeve.



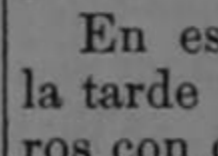
Novbre. 12.—Hoy á las 6 de la mañana zarpó de este puerto para el de San Juan del Norte, el vapor inglés "Tasmanian," al mando de su capitan Kemp, con carga general, sin pasajeros: despachado por J. S. Reeve.



Novbre. 15.—Hoy á las 5 de la tarde zarpó de este puerto el bergantin-goleta inglés "Cleta," al mando de su capitan J. A. Setsen, con destino á "Bocas del Toro," con carga general, despachado por su mismo capitan.



Novbre. 17.—Hoy á las 9 de la mañana ancló en este puerto procedente de San Juan del Norte el vapor inglés "Tasmanian," al mando de su capitan Kemp, 4 pasajeros, cargado con productos del pais; consignado á J. S. Reeve.



En esta misma fecha á las 3 de la tarde zarpó llevando 15 pasajeros con destinacion á Colon y Jamaica; con productos del pais, despachado por J. S. Reeve.



Novbre. 18.—Hoy á las 12 del dia fondeó en este puerto, procedente de Trujillo (Honduras) la goleta hondureña, "Ofiana," al mando de su capitan J. Greenwood, de porte 8 toneladas, 2 tripulantes con cargamento de puros, consignada á su mismo capitan.



En esta misma fecha fondeó en este puerto á las 12½ del dia, la goleta colombiana "Melquiades," al mando de su capitan B. Richarson, de porte 26 toneladas, 5 tripulantes, sin pasajeros, procedente de Colon y Bocas del Toro, con carga general, consignada á los Señores Pedro y Rogelio Pardo.



Novbre. 21.—Hoy á las 6 de la mañana fondeó en este puerto, procedente de Colon, la goleta colombiana

"Buena Ventura," al mando de su capitán Francisco Soley, de porte 15 toneladas, 2 tripulantes; con cargamento de ron, consignada á Isidro Ulloa.

Compañía del Monte Aguacafé.

Informe con que el Presidente de la Sociedad dió cuenta á la Asamblea General de accionistas, en la reunion extraordinaria del 26 de Noviembre.

SEÑORES ACCIONISTAS:

El objeto de esta convocatoria extraordinaria es el de someter á vuestro conocimiento un proyecto, que á juicio de la Direccion, es de suma trascendencia para la buena marcha y porvenir de la empresa minera "M. Aguacafé." Se trata de darle vida con una nueva habilitacion que no solamente hará conocer mejor la mina y su importancia, sino que facilitará en mucho su explotacion actual y futura, asegurando por varios años la extraccion de metales de puntos conocidos ya como buenos.

Por el plano é informe que os presento, obra del inteligente jóven Don Tomas Jenkin, administrador de la mina, os convencereis de la utilidad, ó mejor dicho, de la necesidad que hay de dar esa habilitacion, si se quiere seguir explotando dicha mina con facilidad, economía y certeza de buen éxito.

Para mejor ilustraros, se han trazado en el plano cuatro taladros en proyecto, con especificacion de su longitud, direccion, grueso ó espesor de los bancos, etc. Como conecedor de dicha mina, y siguiendo la opinion de personas prácticas, me atrevo á recomendaros opteis por el que se dirige á la lumbrera del "Guapinol," porque es uno de los mas cortos, 177 varas de longitud, habilita un banco de 20 varas, y va directamente á un punto ventilado que presta comodidad para los trabajos, y conocido ademas por rico desde la superficie. El costo de este taladro se calcula en \$ 5,000, y el tiempo para terminarlo, en 29 meses. Respecto á lo primero, juzgo que aunque llegará á \$ 7,000 que sería el máximo, debería ejecutarse, porque promete buenos y seguros resultados; y respecto al tiempo, creo que tomando con empeño la obra y con el auxilio de una pequeña máquina para barrenar ó taladrar, sobre cuyo precio, manejo, etc., se han pedido informes á California, podría muy bien reducirse á la mitad.

Aunque los cálculos sobre minas son tan engañosos, y sujetos á graves é involuntarias equivocaciones, en el caso presente no debe abrigarse ningun temor sobre el buen resultado de esta habilitacion, porque ya no se procede á ciegas, ni se está por tradiciones ó referencias poco fundadas y casi siempre en extremo exageradas, sino que ya es conocida la mina, sus vetas, anchura de ellas, clases de metales, puntos regulares, buenos y ricos etc. Hoy es un hecho que las vetas son formales, que su anchura aumenta á medida que se profundizan y que los puntos ricos de la superficie corresponden con los inferiores. Siendo esto así, como realmente lo es, no debe temerse que los gastos de la obra sean improductivos, tanto mas si se toma en cuenta que de un corto trecho de la veta y en un banco de 5 varas solamente, se han sacado en este año y el anterior \$ 20,000. Con la nueva habilitacion se recorrerá la mina en toda su extension y en un banco 4 veces mayor, extrayendo metales de puntos reputados por ricos y aun no trabajados por la actual compañía. Limitándonos, pues, en nuestros cálculos á lo que hemos visto y palpado en el corto trecho que se ha explo-

tado, debemos esperar un producto no ménos, de \$ 80,000, puesto que el banco tendrá 20 varas y será 4 veces mayor que el trabajado.

Convencida la Direccion de la utilidad é importancia de esta obra, ha querido convocaros sin aguardar la próxima reunion ordinaria de 2 de Febrero, para que en el caso de que os decidais á ella, proceder inmediatamente á su ejecucion, y ganar 2 meses de tiempo.

Verbalmente os daré los informes y explicaciones que sobre este punto tengais á bien pedirme. Paso á hablaros brevemente de otros asuntos ménos importantes.

La Empresa ha marchado bien y con regularidad este año; se han extraido y beneficiado metales, que en el invierno anterior y el presente han producido un poco mas de \$ 20,000. En este mes se ha suspendido la molienda á causa del mal estado del camino, que ha hecho imposible el acarreo de metales; pero hay como 2,000 qq. en la boca mina que podrán ser beneficiados á fines de Diciembre y en Enero. Con el producto de este año y el monto de la 9ª cuota, se han continuado y sostenido los trabajos, se han satisfecho las deudas de los años anteriores, [con excepcion de 2 cuentas pequeñas é ilíquidas,] y hay en caja \$ 2,005 en efectivo, fuera de cerca de 6 lb de oro en pasta, que se han remitido á California, para su realizacion, tanto por estar actualmente cerrada la Casa de Moneda, como porque hay probabilidad de obtener aumento de valor.

Se continúa sacando metales de regular ley en un banco superior, y se sigue el taladro de S. Rafael, aunque en borrasca, á hilo de veta y paralelo al antiguo S. Juan. Caminando 20 varas mas, se espera llegar al "Socavon," punto situado entre las lumbreras del Guapinol y del Fuego, y famoso en otro tiempo por su riqueza.

Se han recibido comunicaciones de los Señores Pinto, comisionados para la venta ó arrendamiento de las propiedades de la Compañía, é informan que en California no hay posibilidad de efectuar contrato alguno, tanto por estar muy desprestigiada esta clase de empresas, como por ser nuestras minas demasiado pobres, comparadas con las que allí se descubren diariamente. Esto, y las vanas tentativas que en varias épocas se han hecho para la enajenacion de esta mina en otros puntos del extranjero, será un motivo más para abrazar con entusiasmo el nuevo proyecto de habilitacion y consagrarle los últimos recursos de la empresa.

Si como es de esperarse, acordais la ejecucion del proyectado taladro, debeis igualmente acordar el llamamiento á la 10ª y última cuota, la que produciendo \$ 7,000 como la anterior, será suficiente para principiar la obra y continuar los demas trabajos emprendidos, cuyos gastos serán indemnizados en los meses de invierno, con los metales extraidos durante el verano. El número de acciones es de 1,665; pero como próximamente la mitad de ellas son privilegiadas y por lo tanto amortizables, la 10ª cuota solo producirá como \$ 7,000, cantidad suficiente para sostener todos los trabajos de la mina, y llevar á feliz término la habilitacion llamada á decidir de la suerte de la Empresa.

HE DICHO.

Despues de bien considerar y discutir el asunto, objeto de la convocatoria, la Junta General resolvió: que era muy conveniente dar la nueva habilitacion, optando por el taladro que conduce á la lumbrera del "Guapinol," y en consecuencia acordó el llamamiento de la 10ª y última cuota. En tal virtud, se previene á los Señores accionistas en-

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS.

Cartas para Nicaragua detenidas aquí ó devueltas de Liberia, por no haberse podido mandar.

Alvarado Antonia	de Cartago.	para Leon [al cuidado de Tomas Ayon.]
Alvarado Prudencio	id.	Managua [casa de Anselmo Rivas.]
Cabezas Francisco y D. José	id.	Rivas
Cabrera Felipe	id.	Leon
Canton Tranquilino	San José	Rivas
Cesar Calista	Cartago	Managua
Cuadra Felix Pedro	id.	Granada
Carazo Evaristo	San José	Rivas
Barcenos José J.	id.	Managua
Guerra de Barrios Carmita	id.	Rivas
Barrios Rudecinda	id.	Ibidem
Echavarria Rafael	Cartago	Managua
Escoto Felix	id.	Leon
Galiné Hector (General)	San José	Rivas, Hotel coffin
Gutierrez Juan ó Calderon Manuel	Grecia	Ocotol
Lacay Francisca	Cartago	Leon
Meneses Jerónimo	id.	Managua
Murguruza José María	id.	Leon
Martinez Dolores (Sr.)	Cartago ó San José	Masaya
Martinez J. Dolores (Cuadruple)	Cartago	Masaya
Perez Rafael (Presbº) (2)	id.	Leon
Reyes Felipa	San José	Rivas [recomendada á Don Carlos Aranda]
R. P. Tortolini Domingo S. J.	Cartago	Leon
Presbº Valenzuela Mario	id.	ib.
Barcenos José J. (un impreso)	?	Managua
Serda Salvador (idem)	San José	Rivas

San José, 30 de Noviembre 1876

TRASLADO.

La oficina de la Fundicion, que se estableció en la esquina del Hotel de Roma, ha sido trasladada á una de las piezas de Don Francisco Echeverría, frente á la Oficina General de Correos.

San José, Noviembre 29 de 1876.

3-v.~1.

teren las respectivas cuotas en todo el mes de Enero próximo, en conformidad con lo que dispone el artículo 12 de los Estatutos.

Se designa la Oficina de los Señores J. Dent, Alfaro y Cª en esta Capital, para hacer los pagos.

San José, Noviembre 27 de 1876.

DEMO. IGLESIAS,--SATURNINO TREJOS,
Presidente. Secretario.

AVISO.

En la casa de Tinoco y Cª; tienda de la esquina, acaba de recibirse un surtido completo de

Ornamentos de Iglesia.
Ropa hecha, para hombres y niños.
Calzado id. Señoras y id.
Sombregos id. id. y id.

Pañolones de burato, varios tamaños.
Joyería fina.
Sombrillas.
Capas de hule y varios otros articulos.

3. v. 1. D.

Atencion.

El sábado 25 del corriente perdí una cartera de apuntes, conteniendo varios papeles de importancia. La pérdida sucedió de la plaza nueva á la principal.

El que la haya encontrado y la quiera devolver á su dueño que suscribe se le dará una gratificacion.

RAMON MONESTEL.

San Juan, Noviembre 30 de 1876.

3. v. 1.

Pedro Visoni,

Profesor de piano y música vocal, tiene el honor de ofrecer sus servicios á las respetables familias de esta culta capital.

El mismo no puede hablar de sus aptitudes; pero sí puede prometer su consagración, y asegurar que con sus métodos ha obtenido lisonjeros triunfos en la enseñanza del arte que profesa.

Tres lecciones semanales.—Precios moderados.

San José, 1º de Diciembre de 1876.
3. v. 1.

Por papel del Banco de Emision vendiendo varias fincas rústicas y urbanas, á justa tasación de peritos. También en cambio de mercaderías recibo dicho papel.

San José, Diciembre 1º de 1876.

A. AGUILAR.

3. v. 1. D.

AVISO.

Se vende en Alajuela una casa, á las cien varas de la plaza principal.

Se alquila otra en esta ciudad, si se quiere amueblada, frente á la de Don Jesus Salazar.

Y se solicita una hacienda en arrendamiento.

Dirigirse á

RAMON LORÍA.

San José, Noviembre 30 de 1876.

3. v. 1. D.

¡Buen negocio!

1,800 pesos que dan 90 pesos de interés mensual.

Por no poderla asistir su dueño y sin embargo de entrar en la mejor época del año, se vende la vinatería "La cubana," situada en la calle de Torres, en una de las esquinas mas acreditadas de la ciudad.

Vende mensualmente como 700 pesos, que calculándoles un 20 0/10 dejan \$ 140 y rebajando de gastos..... " 50

Resultan \$ 90 de utilidad líquida. Se admiten proposiciones al contado y á plazos, y para mas pormenores ocurra á la Sombrería de M. Acosta, al Suroeste de la plaza principal.
3. v. 1. D.

Traslado de la gran hojalatería.

Del 12 en adelante.

A la casa del Señor Don J. María Ugalde, esquina diagonal con el Teatro y contigua al mismo Señor Ugalde y Don Demetrio Iglesias, en donde espero á todos mis parroquianos y demas clientes que me quierán favorecer con sus trabajos, los que serán despachados con puntualidad y esmero y á precios moderados; y ademas vendo un carretón de mano de tres ruedas, muy cómodo para los Señores hacendados.

Para precio y pormenores verse con el infrascrito.

San José, Noviembre 10 de 1876.

JUAN BENAVIDES Y R.

6. v. 3. D.

¡OJO!

Se alquila una hermosa tienda, que ántes ocupó Mr. Thompson, contigua á la "Botica Francesa," en la esquina N. O. de la plaza principal.

Se necesita un tanque ó depósito de hierro para agua.

Se venden unos cuantos barriles cemento romano y unos quintales hierro galvanizado para techos.

Se venden cerveza de varias marcas, por cajas de 6 y 8 docenas.

Para informes; dirigirse á la "Botica Francesa."

San José, Noviembre 22 de 1876.

3 v.—2.—D.

En la Villa de la Union.

Se vende ladrillo para construir, de superior calidad. Se puede dar puesto en cualquiera de las Estaciones del Ferrocarril, por un precio convencional. El precio en general es el mas módico que se puede conseguir.

Para mas pormenores, pueden dirigirse á
G. RICHMOND.

3. v. 2.

De venta.

Una casa cómoda para una familia y un establecimiento comercial con un gran solar, agua corriente y al frente Norte de la Iglesia parroquial de Alajuela.

Para precio y condiciones ocurran á su dueño en aquella Ciudad que lo es la Señora Doña Rosario G. de Lasso.

San José, Noviembre 14 de 1876.

3. v. 3.

AVISO.

Durante el tiempo que el infrascrito esté ausente de esta Capital, las personas que tengan que entenderse con él lo pueden hacer con Don Manuel A. Bonilla hijo.

ADOLFO BONILLA.

Noviembre 13 1876.

3. v. 3. D.

Pulpería Francesa.

45, Calle de la Independencia, 45.

Mercaderías recibidas por el último vapor y llegarán en San José, lo mas tarde por el lunes veinte del corriente.

Quesos de Gruyere, de Flandes y de Roquefort.

Azúcar refinado, en cajas de una arroba.

Frutas francesas, surtidas, en su jugo.

Ciruelas, en medios frascos.

Aceitunas, sevillanas.

Encurtidos franceses y de Morton.

Fideos amarillos y varios otros artículos, todo de primera clase y á precios sumamente baratos.

TH. MANGEL.

3. v. 3.

JULIO ROSAT.

G. HERMS. L. SANDOZ.

Frente á la Administracion de Correos. Casa de Don

FRANCISCO ECHEVERRÍA.

12. v. 5. D.

AVISO.

En la tienda de Fernandez & Hnº se ha recibido calzado elegante, negro y de varios colores, para Señoras y niñas, junto con otras muchas mercaderías de buen gusto.

Plaza principal.

San José, Noviembre 3 de 1876.

6. v. 4. D.

AVISO.

JUSTO FACIO, Cónsul de los EE. UU. de Colombia, hago saber: que en San Juan del Sur, en la República de Nicaragua, falleció ab-intestato el ciudadano colombiano Bonifacio Fierro y Gonzalez, que fué vecino de esta Ciudad, en donde ha dejado algunos bienes; y no conociéndosele herederos legítimos lo publico para que los que se crean con derecho á ellos, se presenten á legalizarlo ante quien corresponda.

Puntarenas, Noviembre 22 de 1876.

JUSTO FACIO.

3. v. 2. P.

AL CLERO DE LA DIOCESIS.

Existe ya en la Secretaría del Gobierno Eclesiástico, el directorio que, para la celebracion del Santo Sacrificio de la Misa y recitacion del Oficio divino, debe usarse en el año próximo venidero.

Secretaría del Gobierno Eclesiástico de la Diócesis de San José, Noviembre 21 de 1876.

JOSÉ GUZMAN,
Secretario.

6 v.—3.

CLASIFICACION DEL CAFE.

Los hacendados y compradores de café que manden este producto al extranjero, pueden conseguir su clasificacion y arreglo, como tambien su despacho á Puntarenas, con la mayor brevedad y á poco costo, en nuestras bodegas, en donde hay facilidad para clasificar 300 sacos por día.

Es bien conocida la ventaja en los mercados de Europa y los Estados Unidos de tener el café clasificado, resultando un ocho por ciento de utilidad en precio sobre café sin clasificar.

De nuestras máquinas el caracolillo sale enteramente perfecto, sin un solo grano comur, aumentando su valor cinco centavos la libra.

TARIFA.

Para recibir, clasificar, aventar, sacar el caracolillo, pesar, coser, marcar y despachar (sin sobre-sacos,) 25 centavos por saco de cinco arrobas; y 5 centavos más con sobre-sacos.

Los dueños deben entregar su café pesado, en sacos de cinco arrobas netas; de otro modo, deben presenciar el peso en nuestra bodega.

Remitiremos café á Nueva-York y á San Francisco por cuenta de sus dueños, cuando lo exijan. Por mas pormenores ocurrirán en las bodegas ó en el Almacén Americano.

DE VENTA,

Sacos para café, buena clase: dos aventadores, una máquina para descascarar y pulir café, y mesas para escojer; todo en el mejor estado.

San José, Noviembre 25 de 1876.

MORRELL & Cº

12 v.—3.

AVENTADORES,

de los muy afamados alemanes, de venta en casa de

J. FEDR. LAHMANN.

3 v...3

AVISO.

El infrascrito arquitecto (con diplomas de Holanda é Inglaterra), informa al público que se ha establecido en esta Ciudad, y ofrece sus servicios para toda clase de trabajos, ya sea á las Municipalidades ó particulares.

San José, Octubre 16 de 1876.

Calle del Laberinto, casa de Don Salvador Gonzalez.

JUAN J. DE JONGH I. C.

6. v. 5.

Ladrillo de construcción de la mejor calidad, cal y arena

venden

Ramon Castro Fernandez y J. B. Calvo.

En la

Ladrillera del Balletero.

Noviembre 1876.

6. v.. 4 D.

SOCIEDAD SUIZA.

Relojería, Joyería, Composición de pianos.

Por el próximo vapor llegará el Señor Don Luis Sandoz relojero suizo, el que últimamente estuvo en Ginebra, Santa Cruz y Paris, perfeccionándose en la composición de joyas, cajas de música y en afinar y arreglar pianos. Con este aumento de personal, podemos atender con mas ligereza, las obras que se nos confían y á precios muy moderados, garantizando nuestro trabajo.

Composiciones de relojes desde el mas simple hasta el mas complicado.

DE VENTA.

Relojes, oro de lujo, con piedras finas para Señoras.

Relojes, oro, para caballeros y unos con el escudo de C. R.

Relojes, plata, de Repetición, maquinaria extra-buena, Remontoir.

Relojes, plata, de varias clases y precios, unos con el escudo de C. R.

Relojes metal, de Remontoir.

Un surtido escogido y variado de joyas finas.

Cajas de música de Ginebra y Santa Cruz, baratísimas.

Reguladores, relojes de pared y mesa, y muchos otros artículos.

Cada tres meses se reciben mercaderías nuevas.

Ordenes ó pedidos se ejecutan con la mayor prontitud.

El representante de la Sociedad.

AVISO.

El que suscribe alquila una casa situada á ciento dieziocho varas al Oeste de la plaza principal, y una tienda de esquina á cien varas al Sur de la misma plaza.

San José, Nbre. 15 de 1876.

JOSE A. HERRERA.

3 v...3

AVISO.

El infrascrito avisa al público que al Oeste de la Plaza de esta Villa, tiene un potrero de alquilar para ganado y bestias, tiene pastos suficientes y cercas regulares, pero que no responde por ningún animal que por casualidad se salga, se muera ó se lo roben.

San Mateo, Noviembre 17 de 1876.

JOSÉ Mº SABORIO.

3 v.—3.

AVISO.

A las doce del día veintisiete de los corrientes, se rematará en el mejor postor el derecho de Gallera de esta Ciudad, en los portales de esta Oficina por la base de diez pesos \$ 10.00 mensuales y por el término de seis meses á contar del primero de Diciembre próximo en adelante.—Quien quisiera hacer postura comparezca que le será admitida siendo arreglada.

Gobernacion de la Comarca de Puntarenas.—Noviembre 11 de 1876.

JQ. FONSECA.

2 v...2

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.